



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Radicación: 41-001-31-20-001-2016-00198-00
Afectados: JUAN CARLOS ALDANA TRIANA
DIEGO FERNANDO LADINO GUZMAN
Asunto: Avoca conocimiento

Neiva, Huila, dos (2) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Conforme a la constancia secretarial que antecede de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, 35 y 39 de la Ley 1708 de 2014 y en los Acuerdos PSAA15 10402 del 29 de octubre de 2015, artículos 1º y 2º del Acuerdo PSAA16-10517 del 17 de mayo de 2016, emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, éste Despacho es competente para conocer de esta acción.

En atención al requerimiento de extinción de dominio elevado por la Fiscalía Sexta Especializada de Ibagué – Tolima, el 02 de enero de 2017¹, sobre el vehículo tipo motocicleta, placa NAM 75A, marca YAMAHA, línea RX 115S, color rojo Candy, modelo 2004, No de motor 3HB316835, chasis 9FK5JV11B41316835, cilindraje 115, Según certificado de la Secretaria de Transito de Ibagué – Tolima², de propiedad de JUAN CARLOS ALDANA TRIANA y en calidad de tenedor el señor DIEGO FERNANDO LADINO GUZMAN, se dispondrá avocar conocimiento de estas diligencias conforme lo dispone el Artículo 137 de la Ley 1708 de 2014.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

1. Avocar conocimiento del proceso de extinción de dominio adelantado sobre el vehículo tipo motocicleta, placa NAM 75A, marca YAMAHA, línea RX 115 S, color rojo Candy, modelo 2004, No de motor 3HB316835, chasis 9FK5JV11B41316835, cilindraje 115, Según certificado de la Secretaria de Tradición de Ibagué – Tolima, de propiedad de JUAN CARLOS

¹ Folio 41 a 55 cuaderno original No 2 etapa de Juzgamiento

² Folio 33 cuaderno original No 1 de la Fiscalía

50

ALDANA TRIANA y DIEGO FERNANDO LADINO GUZMAN como poseedor.

2. Notificar personalmente esta decisión a JUAN CARLOS ALDANA TRIANA, y DIEGO FERNANDO LADINO GUZMAN, a la Procuraduría General de la Nación y al Ministerio de Justicia y del Derecho, conforme a lo previsto en los artículos 52 a 58 y 138 del Código de Extinción de Dominio.
3. Con el fin de enterar a los sujetos procesales de esta decisión se comisiona al Juez Penal Municipal de Ibagué – Tolima – Reparto – para que a través del Centro de Servicios Judiciales, notifique a JUAN CARLOS ALDANA TRIANA, y DIEGO FERNANDO LADINO GUZMAN.

El término para practicar la diligencia será de 10 días hábiles contados a partir de recibida de la comisión.


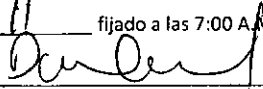
Librese el despacho comisorio con los insertos del caso.

4. Comunicar el presente trámite a la Fiscalía Sexta Especializada de la Unidad de Extinción de Dominio de Ibagué – Tolima y a la Sociedad de Activos Especiales -SAE S.A.S.
5. Se advierte a los sujetos procesales que en adelante, las demás providencias que se profieran serán notificadas por estado, salvo la sentencia, de conformidad con los artículos 53 -inciso 3º- y 54 de la Ley 1708 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


EVEDITH MANRIQUE ARANDA

 JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO	
Neiva, Huila	<u>3 febrero 2017</u>
La providencia anterior se notifica por	
Estado No.	<u>11</u> fijado a las 7:00 A.M.
Secretaria	



85

**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Radicación: 41-001-31-20-001-2016-00198-00
Afectado: JUAN CRALOS ALDANA TRIANA
DIEGO FERNANDO LADINO GUZMAN
Asunto: Ordena Emplazar.

Neiva, Huila, Ocho (8) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

Conforme a la constancia secretarial que antecede, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dispondrá el emplazamiento del afectado JUAN CARLOS ALDANA TRIANA y los TERCEROS INDETERMINADOS, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos, dentro del proceso de extinción de dominio, seguido respecto de la motocicleta de placa NAM 75A, marca YAMAHA, línea RX 115S, color rojo Candy, modelo 2004, No de motor 3HB316835, chasis 9FK5JV11B41316835, cilindraje 115, Según certificado de la Secretaria de Transito de Ibagué – Tolima¹, de propiedad de JUAN CARLOS ALDANA TRIANA y en calidad de tenedor el señor DIEGO FERNANDO LADINO GUZMAN.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR, el emplazamiento del afectado JUAN CARLOS ALDANA TRIANA y de los TERCEROS INDETERMINADOS, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos, dentro del proceso de extinción de dominio seguido respecto de la motocicleta de placa NAM 75A, marca YAMAHA, línea RX 115S, color rojo Candy, modelo 2004, No de motor 3HB316835, chasis 9FK5JV11B41316835, cilindraje 115, Según certificado de la Secretaria de Transito de Ibagué – Tolima²,

¹ Folio 33 cuaderno original No 1 de la Fiscalía

Radicación: 41-001-31-20-001-2016-00198-00
Afectado: JUAN CRALOS ALDANA TRIANA
DIEGO FERNANDO LADINO GUZMAN
Asunto: Ordena Emplazar.


de propiedad de JUAN CARLOS ALDANA TRIANA y en calidad de tenedor el señor DIEGO FERNANDO LADINO GUZMAN.

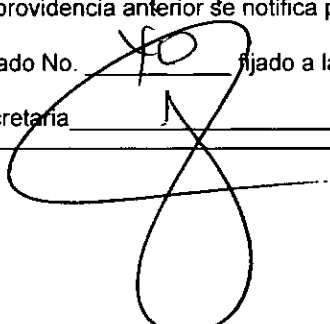
SEGUNDO: Por Secretaría se ordena oficial *i)* a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Ibagué, para que disponga lo pertinente para efectuar por una sola vez la publicación del edicto emplazatorio en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora que tenga cobertura en el Municipio de Ibagué – Tolima, por ser la localidad donde se encuentra el bien; publicaciones que deberán efectuarse dentro del mismo término de fijación del edicto en la secretaría, *ii)* a la Fiscalía General de la Nación y al Centro de Documentación Judicial -CENDOJ- de la Rama Judicial, para que se publique en la página web de cada entidad el correspondiente edicto emplazatorio, dentro del mismo término de fijación del edicto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,


EVEDITH MANRIQUE ARANDA

 JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO	
Neiva, Huila	<u>1040 9/2017</u>
La providencia anterior se notifica por	
Estado No.	<u>40</u> fijado a las 7:00 A.M.
Secretaría	<u>1</u>





**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014,

CITAYEMPLAZA

A el señor **JUAN CARLOS ALDANA TRIANA** y a **LOS TERCEROS INDETERMINADOS**, para que comparezcan a este Juzgado para hacer valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio radicado con el No. 41001-31-20-001-2016-00198-00 (Radicación Fiscalía E.D. 236416), seguido respecto de la motocicleta de placa NAM 75A, marca YAMAHA, línea RX 115S, color rojo Candy, modelo 2004, No de motor 3HB316835, chasis 9FK5JV11B41316835, cilindraje 115, Según certificado de la Secretaria de Transito de Ibagué – Tolima, de propiedad de JUAN CARLOS ALDANA TRIANA y en calidad de tenedor el señor DIEGO FERNANDO LADINO GUZMAN; actuación dentro de la cual este Despacho mediante providencia del 2 de febrero de 2017 **AVOCÓ CONOCIMIENTO** en atención al requerimiento de extinción de dominio elevada el 30 de enero de 2017 por la Fiscalía Sexta Especializada de Ibagué - Tolima.

El presente edicto se fija dando cumplimiento a lo ordenado en auto proferido el 8 de mayo del presente año, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, por lo que se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora de la localidad donde se encuentre el bien.

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN OBJETO DE EXTINCIÓN:

- Motocicleta de placa NAM 75A, marca YAMAHA, línea RX 115S, color rojo Candy, modelo 2004, No de motor 3HB316835, chasis 9FK5JV11B41316835, cilindraje 115, Según certificado de la Secretaria de Transito de Ibagué – Tolima, de propiedad de JUAN CARLOS ALDANA TRIANA y en calidad de tenedor el señor DIEGO FERNANDO LADINO GUZMAN

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

El presente se elabora hoy 16 de mayo, y se fijará en la cartelera del juzgado a partir del próximo cuatro (17) de mayo, desde las 7:00 A.M. y permanecerá fijado por cinco (5) días hábiles.

YURANI ALEIDA SILVA CADENA
Secretaria

Carrera 7 No. 6 – 03 Piso 4 Tel. 8715558
E-mail: jpcextincionneiva@hotmail.com
Neiva - Huila